MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.**
Intendente Municipal

De : **TEOFILO ROLON**
Responsable de UOC

Fecha : 30 de Setiembre de 2017

Ref. : **CD Nº 32/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA AVENIDA EL PROGRESO" - ID Nº 335808.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 19 de setiembre del 2017, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos firmas, a saber: **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIÓNES,** con una oferta económica de **Gs 144.351.000** (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones, trescientos cincuenta y un mil); y **TESLA INGENIERÍA,** con una oferta económica de **Gs 143.532.000** (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones, quinientos treinta y dos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato atención a la urgencia de concretar las obras objeto del llamado, teniendo presente que el pavimento tipo empedrado a ser construido en el Barrio el Progreso permitirá una conexión directa de los pobladores del barrio con la Ruta Nº 7, salvaguardo a los vecinos de las dificultades del acceso a la ruta principal en tiempos de inclemencia, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas

GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES: Se le ha solicitado documentos omitidos, cuyas presentaciones adicionales serán abordadas más adelante.
TESLA INGENIERÍA: Se le ha solicitado documentos omitidos, cuyas presentaciones adicionales serán abordadas más adelante.

V. Correcciones aritméticas

GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES: No se ha practicado correcciones aritméticas.
TESLA INGENIERÍA: No se ha practicado correcciones aritméticas.

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que los oferentes **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES Y TESLA INGENIERÍA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES		TESLA INGENIERÍA	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	No Aplica		No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple		Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)

Orden	1	2
Empresa	TESLA INGENIERÍA	GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES
Monto	143.532.000	144.351.000

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

1. **TESLA INGENIERÍA**

Se selecciona provisoriamente la oferta más baja correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

Que, en la verificación de los documentos acompañados con la oferta, se ha constatado la omisión de algunos recaudos de carácter formal requeridos en las bases concursales, los cuales se citan continuación:

Experiencia General en Obras

- Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.

Experiencia Especifica en Obras

- Fotocopias de 4 (cuatro) contratos de Construcción de obras viales como ser puentes, empedrado, enripiado, comprendido en los años 2014, 2015 y 2016.
- Fotocopias de facturaciones de los contratos referidos en el punto anterior, acompañados con sus respectivas recepciones finales.
- Fotocopias de 5 (cinco) contrato de construcción de empedrado, comprendido en los años 2014, 2015 y 2016.
- Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en los puntos anteriores, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.
- Los contratos celebrados en el sector público deberán estar acompañados de los códigos de contratación.

Documentos en materia de personal

- Nómina de personal a emplear en la obra.
- Currículo del profesional técnico matriculado que va dirigir la obra sea un Arquitecto o Ingeniero Civil, acompañado de la Carta de Aceptación respectiva.
- Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.

Documentos en materia de equipos

- Cuadro de Revaluó en caso de ser propietario de equipos; Cedula verde en caso de propiedad de maquinarias; Contrato de compra o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario; Factura de compra en caso de herramientas.

Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente en el plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la nota de requerimiento, ante lo cual el oferente NO PROCEDIÓ A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS FALTANTES.

Conclusiones del estudio minucioso de las capacidades exigidas: TESLA INGENIERÍA.

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015) cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80**.** Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015) cumple los indicadores exigidos.
- **Activos Líquidos:** No acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen del 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2016 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).

EXPERIENCIA GENERAL: NO CUMPLE

- No acredita volumen anual durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, al no presentar facturaciones generadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: NO CUMPLE.

- No presenta cuatro de los cinco contratos de construcción de obras viales como ser puentes, empedrado, enripiado, comprendido en los años 2014, 2015 y 2016.
- No presenta facturaciones de los contratos referidos en el punto anterior, acompañados con sus respectivas recepciones finales.
- No presenta cuatro de los cinco contratos de construcción de empedrado, comprendido en los años 2014, 2015 y 2016.
- No presenta constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en los puntos anteriores, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.
- Los contratos celebrados en el sector público no están acompañados de los códigos de contratación.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: NO CUMPLE.

- No presenta nómina de personal a emplear en la obra.
- No presenta currículo del profesional técnico matriculado que va dirigir la obra sea un Arquitecto o Ingeniero Civil, acompañado de la Carta de Aceptación respectiva.
- No acompaña currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: NO CUMPLE.

- No acredita mediante contratos y facturas la titularidad de los equipos mínimos requerido en las bases concursales.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **TESLA INGENIERÍA** en su totalidad **NO CUMPLE** con todas las exigencias de la licitación, específicamente las condiciones de la Capacidad Financiera, Experiencia General y Específica, Capacidad en Materia de Personal y Equipos. En tal sentido, en base al sistema de evaluación "pasa o no pasa cumple o no cumple" (el cumplimiento debe ser total), y habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, se recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.

2. **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**

Dando cumplimiento a la metodología indicada en el Art. 61º Decreto 21909 se selecciona provisoriamente la segunda oferta correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

Documentos omitidos:

Que, en la verificación de los documentos acompañados con la oferta, se ha constatado la omisión de algunos recaudos de carácter formal requeridos en las bases concursales, los cuales se citan a continuación:

Capacidad Legal

- Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUT

Experiencia General en Obras

- Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años para establecer volumen anual.

Experiencia Específica en Obras

- Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en los puntos anteriores, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.
- Los contratos celebrados en el sector público deberán estar acompañados de los códigos de contratación.

Documentos en materia de personal.

- Currículo del profesional técnico matriculado que va dirigir la obra sea un Arquitecto o Ingeniero Civil, acompañado de la Carta de Aceptación respectiva.
- Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.

Documentos en materia de equipos.

- Cuadro de Revaluó en caso de ser propietario de equipos; cedula verde en caso de propiedad de maquinarias; contrato de compra o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario; factura de compra en caso de herramientas.

Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente en el plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la nota de requerimiento, ante lo cual el oferente remitió en el tiempo requerido documentaciones adicionales.

Conclusiones del estudio minucioso de las capacidades exigidas: GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1**. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015) cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80**.** Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015) cumple los indicadores exigidos.
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2016 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).

EXPERIENCIA EN GENERAL EN OBRAS: CUMPLE

- Ha acreditado contar con volumen de facturaciones durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, superando el promedio requerido de volumen anual de facturación del 50% del valor total de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE

- Presenta cinco contratos en construcción de obras viales como ser puentes, empedrado, enripiado, comprendido en los años 2014, 2015 y 2016.
- Presenta cinco contratos de construcción de empedrado, comprendido en los años 2014, 2015 y 2016.
- Ha acompañado la totalidad de las facturaciones, recepciones finales y los certificados de cumplimiento de los contratos presentados para demostrar la experiencia requerida.
- Acompaña códigos de contratación de los contratos presentados.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%.
- Presenta Currículum y Carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.
- Presenta Compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE.

- Acredita, mediante contratos y facturas la titularidad de los equipos mínimos requerido en las bases concursales como ser. Camión Tumba, Hormigonera de 300 litros, contenedor permanente.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación. En tal sentido, en base al sistema de evaluación "pasa o no pasa cumple o no cumple" (el cumplimiento debe ser total), se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente.

VII. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar el contrato al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIÓNES**, con una oferta económica de **Gs 144.351.000** (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones, trescientos cincuenta y un mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 32/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA AVENIDA EL PROGRESO" - ID Nº 335808**.-

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

TEOFILO ROLON
Responsable de UOC